



ACUERDO NUMERO 013
(NOVIEMBRE 24 de 2.000)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA EXONERACION DE IMPUESTO PREDIAL.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO, En uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial el artículo 13 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1.994 y el Acuerdo # 032A de 1.996

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO : Exonérese del Impuesto Predial unificado, al inmueble situado en la diagonal 53 # 43-81 del Municipio de Bello, propiedad de la Comunidad Hermanas de la Sagrada Familia "URGEL" donde funciona el Colegio ANA MARIA JANNER.

ARTICULO SEGUNDO : La exoneración a que se refiere el artículo primero del presente acuerdo municipal, será del noventa por ciento (90%) del valor correspondiente a dicho impuesto.

ARTICULO TERCERO : La exoneración será por el término de cinco años (5) contados a partir de la vigencia del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO : El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Dado en Bello, a los veinticuatro (24) días del mes de Noviembre del año Dos mil (2.000).

CARLOS MARIO MARIN PARIAS
Presidente

DIEGO MAURICIO MAYA CORREA
Secretario

POS-SCRIPTUM : El presente acuerdo fue sometido a dos (2) debates en fechas diferentes y en cada una de ellas fue aprobado.

DIEGO MAURICIO MAYA CORREA
Secretario

CONSTANCIA : El Secretario General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia en el presente Acuerdo que su original y quince (15) copias fueron enviadas a la Alcaldía Municipal para su sanción hoy veinticuatro (24) de Noviembre del año Dos mil (2.000).

DIEGO MAURICIO MAYA CORREA
Secretario

"Un Concejo líder en participación ciudadana"